La Jagua de Ibirico, 5 de noviembre de 2026

Señores:
OFICINA DE ALMACEN
HJIRT

ASUNTO: Certificación de inclusión en el Plan de Adquisición **2026**

Por medio de la presente me permito solicitarle comedidamente se sirva usted certificar si dentro del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, se encuentra o no incluido el servicio que a continuación se describe: **SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

Lo anterior para ser tenido en cuenta dentro del proceso de contratación que se adelanta.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT

La Jagua de Ibirico, 05 noviembre de 2026

Doctora:
YESENIA HERNANDEZ
Gerente –HJIRT

Asunto: solicitud de certificación de Almacén

Cordial Saludo.

Mediante la presente me permito certificarle que en el plan anual de adquisición 2026, se encuentra incluido la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTON ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

CODIGO: **80111600**

Atentamente,

OSCAR PARODI FERREIRA
COORDINADOR DE ALMACÉN Y BODEGA

La Jagua de Ibirico 5 de noviembre de 2026

Doctora:
SHEILA RIVERA QUIROZ
Profesional Universitario Oficina de Recursos Humanos
HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
E. S. D.

ASUNTO: Certificación de Insuficiencia De Personal

En mí calidad de Gerente del HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES ESE, me dirijo a usted con el respeto que me caracteriza con el propósito que se sirva certificar si dentro de la actual planta de personal con que cuenta la E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, existe algún empleado que se encuentre disponible para desarrollar el siguiente objeto contractual: **SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

De igual manera revisar se dentro de la actual planta de personal con que cuenta la E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, existe algún empleado con el perfil de bacteriólogo.

Lo anterior con el fin de determinar la suficiencia de personal, para de ser necesario adelantar el correspondiente proceso contractual.

Atentamente,



YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE HJIRT

La jagua de ibirco, cesar, 05 de noviembre del 2026

Doctora:
YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE HJIRT

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de Insuficiencia de Personal

En respuesta al oficio suscrito por usted a través del cual solicita se le certifique si dentro de la planta global con que cuenta la ESE existo o no personal de planta disponible para desarrollar el siguiente objeto: **SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTION EN LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.**

Me permito certificarle lo siguiente:

Una vez revisada la planta global con que cuenta la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres se pudo constatar que en la misma si existe este perfil de **BACTERIOLOGO,** pero en la actualidad este cargo está vacante.

Formalmente.-

SHEILA RIVERA QUIROZ
Profesional Universitario RH

ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES UN HOSPITAL CON SENTIDO SOCIAL	**CORRESPONDENCIA INTERNA**		**CÓDIGO: CP-GJU-02**
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		**Página 1 de 1**
	Elaborado: 20/03/2010	**Actualizado: 05/05/2015**	**Versión: 01**

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha Solicitud	**5**	**11**	**2026**
	DIA	MES	AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA
FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
CARGO:	GERENTE

DIRIGIDO A:	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
NOMBRES Y APELLIDOS:	DELYS MAESTRE GIL
CARGO:	JEFE DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION DE LA SOLICITUD
SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.
VALOR SOLICITADO: DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/L



YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE HJIRT

ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
UN HOSPITAL CON SENTIDO SOCIAL

HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES - ESE
NIT 824.000.543-7

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD
00-2026-CDP-1229

R-FAST 9.0s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 5-Nov-2026 09:02 am
Fecha limite: Jueves, 31-Dic-2026
Filial: 00-HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
Documento interno: 0011-1

Objeto
SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMEINTO EN LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DURANTE LA VIGENCIA 2026

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
FF1 VENTAS DE SERVICIOS	**2.1.2.02.02.008.02** servicios administrativos de oficina **.01,85940**	12,000,000.00
	Total	12,000,000.00

Total en letras DOCE MILLONES DE PESOS

DELIS MAESTRE GIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
36571914
PRESUPUESTO - HJIRT

Capítulo I: Descripción general		
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	5 DE NOVIEMBRE DE 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ	
4. Dependencia solicitante:	GERENTE ESE – HJIRT	
5. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN SALUD	

Capítulo II: Descripción técnica (Artículo 2.1.1º. Decreto 0734 de 2012)	
2.1. Descripción de la necesidad	La implementación y el fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) en Colombia constituyen una prioridad para garantizar el derecho fundamental a la salud, mejorar las condiciones de vida de la población y facilitar el acceso oportuno, integral y continuo a los servicios de salud, especialmente en las comunidades rurales, rurales dispersas y poblaciones que presentan barreras geográficas, económicas, sociales y culturales para acceder a la atención en salud. En este contexto, los Equipos Básicos de Salud (EBS) se constituyen en una herramienta fundamental para materializar el modelo de atención basado en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión integral del riesgo y el reconocimiento de las condiciones particulares de las familias y comunidades en sus territorios. Su funcionamiento requiere no solamente la disponibilidad del talento humano asistencial, sino también una estructura de apoyo administrativo, técnico y operativo que permita garantizar la adecuada planeación, organización, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por los equipos en el territorio. Que actualmente la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, cuenta con varios Equipos Básicos de Salud (EBS), que se encuentra desarrollados Atención Primarias de Salud (APS) en los micro territorios del Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar. En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar un profesional del área de la salud que brinde apoyo a los procesos administrativos y operativos relacionados con la implementación y funcionamiento de los Equipos Básicos de Salud, teniendo en cuenta que la ejecución de esta estrategia implica el desarrollo simultáneo de múltiples actividades que requieren conocimientos técnicos del sector salud, capacidad de gestión, articulación institucional y comprensión de los lineamientos establecidos

	por el Ministerio de Salud y Protección Social. La vinculación de este profesional permitirá fortalecer la capacidad institucional para coordinar y acompañar las actividades de los equipos, realizar seguimiento al cumplimiento de las programaciones y metas establecidas, consolidar y verificar la información generada durante las intervenciones, apoyar la elaboración de informes técnicos y administrativos, efectuar seguimiento a los compromisos adquiridos y facilitar la articulación entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. De igual manera, se requiere contar con un profesional que apoye la organización y actualización de los registros de las actividades desarrolladas por los EBS, el seguimiento a las intervenciones individuales, familiares y comunitarias, la identificación de dificultades en la operación territorial y la gestión de acciones de mejoramiento que contribuyan a garantizar la continuidad y oportunidad de las actividades programadas. Este apoyo adquiere especial relevancia debido a que la operación de los Equipos Básicos de Salud comprende actividades extramurales en diferentes sectores y comunidades, lo que demanda una coordinación permanente de aspectos logísticos, administrativos y técnicos, así como el seguimiento a la disponibilidad del talento humano, la programación de actividades, el cumplimiento de los cronogramas y la consolidación de los resultados obtenidos en cada territorio. Así mismo, el profesional contribuirá a fortalecer los mecanismos de comunicación y articulación entre los integrantes de los equipos, las dependencias institucionales, las autoridades territoriales, las entidades responsables del aseguramiento y los demás actores que participan en la implementación de la estrategia de APS, facilitando la gestión de las necesidades identificadas durante el desarrollo de las intervenciones comunitarias. Desde esta perspectiva, su contratación permitirá mejorar la capacidad de respuesta institucional frente a las exigencias administrativas y operativas derivadas de la implementación de la estrategia, optimizar los procesos de seguimiento y control, fortalecer la calidad y oportunidad de la información reportada y contribuir al cumplimiento de los objetivos y resultados establecidos para los Equipos Básicos de Salud. En consecuencia, la contratación de un profesional del área de la salud se considera necesaria y pertinente, toda vez que permitirá disponer de un recurso humano con conocimientos específicos del sector, capaz de brindar acompañamiento técnico y administrativo a la operación de los Equipos Básicos de Salud, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades territoriales, al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos del Ministerio de Salud y Protección Social y al fortalecimiento

	de la estrategia de Atención Primaria en Salud como mecanismo para garantizar el acceso efectivo al derecho fundamental a la salud.
III - Especificaciones del objeto a contratar:	
3.1 Objeto del contrato:	**SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**
IV. Condiciones de la Contratación:	
4.1. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar establecido para la ejecución del objeto del futuro contrato es el municipio de la jagua de Ibirico-cesar.
4.2 plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato, será de **UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.
4.3 Obligaciones del contratista:	**Obligaciones generales del contratista:** El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. f). Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 DE 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia. **Obligaciones Específicas del contratista:** 1). Brindar apoyo en la elaboración de plan de trabajo y cronograma para el despliegue de los equipos en territorio. 2). Brindar apoyo en la elaboración de la planeación mensual de la operación por perfil. 3). Brindar apoyo en la organización de mesas de trabajo con la ETS, para la definición de microterritorios. 4). Brindar apoyo en la organización de mesa de trabajo y concertación con EPS para socializar aspectos relacionados con la operación de los equipos básicos de salud y la complementariedad de sus acciones en el marco de las redes de prestación de servicios de salud habilitadas en el territorio. 5). Brindar apoyo en la organización de Comités de seguimiento con EPS y Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la red de prestación de servicios y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud. 6). Brindar apoyo en la organización de mesas de trabajo y concertación con Entidad territorial Municipal para socializar aspectos relacionados con la operación de los equipos básicos de salud y la complementariedad de

	sus acciones con la oferta intersectorial. 7). Brindar apoyo en la organización de comités de seguimiento con Entidad territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la oferta de servicios de otros sectores y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud. 8). Brindar apoyo en el consolidado de indicadores periódicos para medir la gestión de los EBS, ESE/IPS, indicadores municipales de coberturas e indicadores financieros de seguimiento y evaluación. 9). Brindar apoyo en el cargue de información dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud. 10). Brindar apoyo en el seguimiento y verificación de la calidad del dato garantizando insumos para articulaciones, indicadores e informes que se requieran dentro del área.
4.4 Obligaciones del contratante:	La ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES se obliga para con el contratista a lo siguiente: **A.** Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **B.** Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **C.** Expedir constancia del cumplimiento de las funciones encargadas al contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
4.5 Plazo de liquidación del contrato:	Según el inciso 5 del artículo 217 de la ley 0019 de 2012 no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión.
4.6 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que “la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley”. Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se “constituyen en una categoría especial

	de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos". El Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, fue creado según acuerdo Municipal N° 008 de diciembre de 1995; como una Empresa Social del Estado (ESE) sin ánimo de lucro, de primer nivel de atención, que ofrece servicios de salud de Baja Complejidad y algunos de Mediana Complejidad. Que según el Artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2, del Decreto 780 de 2016, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado "será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud", cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo. Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de

	igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad, para lo cual la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, adoptó el manual de contratación interno, en el cual quedó establecido que en atención a la naturaleza del servicio a contratar, este se debe adquirir mediante la figura de la contratación directa. **ARTICULO 14. CONTRATACION DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en atención a la cuantía del negocio jurídico a celebrarse y/o en razón a la naturaleza bien, obra o servicio a contratar: (…) 2. En razón a la Naturaleza del Asunto: El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES podrá contratar de manera directa en los siguientes asuntos: (..) 6). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entendiendo por gestión las actividades operativas, logísticas y asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
4.7 Interventoría / Supervisión:	Nombre:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
	Dependencia:	GERENTE DE LA ESE
Capítulo V: Descripción financiera		
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
5.1. Presupuesto oficial ($):	El valor del Contrato se ha estimado en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/L,** por el termino de duración del contrato y las condiciones en el que será ejecutado éste.	

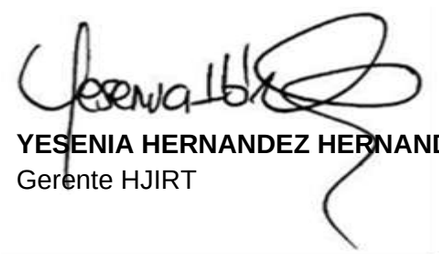
5.2. Forma de pago y requisitos:	**DOCE MILLONES DE PESOS MLC ($12.000.000),** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra por causa u ocasión de la ejecución del contrato. El hospital realizara un pago inicial por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000)** y un último pago por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000)** previa presentaciones de informe de actividades, certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, presentación de la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL.

Capítulo VI: Criterio y Bases para la Evaluación de Propuestas	
6.1. Quienes pueden participar:	La ESE podrá invitar a presentar propuestas a los profesionales del área de la salud **(MICROBIOLOGO).**
6.2. criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
6.3. Verificación de la capacidad jurídica para persona jurídicas y/o con establecimiento de comercio:	Si el proponente es persona natural beberá presentar los siguientes <u>Documentos Habilitantes</u> <u>CAPACIDA JURIDICA</u> para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Hoja de vida SIGEP II, debidamente diligenciada y soportada, actualizada hasta la fecha de la invitación. ✓ Declaración de bienes y renta ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía ✓ Registro Único Tributario -RUT que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente). ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente). ✓ Certificado de antecedentes policivos, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de

	medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (RNMC) (vigente). ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) (vigente). ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral.
6.4 idoneidad:	El proponente deberá acreditar su idoneidad con la presentación del título profesional en el área de la salud (bacteriólogo) expedido por una institución educativa debidamente avalada en Colombia para la formación académica profesional.
6.5 experiencia:	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.
6.6. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	En el presente estudio no se observan riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato, dado que el pago se hace previa prestación del servicio.

6.7. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la E.S.E. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones a la estipulación de garantías.

Atentamente,



YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT

La Jagua de Ibirico-Cesar, 5 de noviembre de 2026

Señor (a):
CARLOS DANIEL ROJAS MEJÍA
Trasversal 15 No. 4-35 Casa Juan Ramón La Jagua de Ibirico Cesar
sibersic@hotmail.com

Asunto. Invitación a presentar Oferta

El suscrito funcionario actuando en nombre de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES lo **INVITA** si es de su interés, a presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios Profesionales con esta entidad, de acuerdo a la siguiente información:

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Obligaciones generales del contratista: El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. f). Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 DE 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia.

Obligaciones Específicas del contratista: 1). Brindar apoyo en la elaboración de plan de trabajo y cronograma para el despliegue de los equipos en territorio. 2). Brindar apoyo en la elaboración de la planeación mensual de la operación por perfil. 3). Brindar apoyo en la organización de mesas de trabajo con la ETS, para la definición de microterritorios. 4). Brindar apoyo en la organización de mesa de trabajo y concertación con EPS para socializar aspectos relacionados con la operación de los equipos básicos de salud y la complementariedad de sus acciones en el marco de las redes de prestación de servicios de salud habilitadas en el territorio. 5). Brindar apoyo en la organización de Comités de seguimiento con EPS y Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la red de prestación de servicios y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud. 6). Brindar apoyo en la organización de mesas de trabajo y concertación con Entidad territorial Municipal para socializar aspectos relacionados con la operación de los equipos básicos de salud y la complementariedad de sus acciones con la oferta intersectorial. 7). Brindar apoyo en la organización de comités de seguimiento con Entidad territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la oferta de servicios de otros sectores y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud. 8). Brindar apoyo en el consolidado de indicadores periódicos para medir la gestión de los EBS, ESE/IPS, indicadores municipales de coberturas e indicadores financieros de seguimiento y evaluación. 9). Brindar apoyo en el cargue de información dando cumplimiento a los lineamientos

establecidos por el Ministerio de Salud. 10). Brindar apoyo en el seguimiento y verificación de la calidad del dato garantizando insumos para articulaciones, indicadores e informes que se requieran dentro del área.

Lugar de ejecución: El lugar establecido para la ejecución del objeto del futuro contrato es la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres en el Municipio de La Jagua De Ibirico Cesar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que su domicilio es en el municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato, será de **UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

Supervisor del contrato: La supervisión del contrato será ejercida por la Gerente de la ESE, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **b)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. **c)** Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.

Presupuesto Oficial de la contratación: El valor del Contrato se ha estimado en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/L,** por el término de duración del contrato y las condiciones en el que será ejecutado éste.

Forma de pago y requisitos: DOCE MILLONES DE PESOS MLC ($12.000.000), valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra por causa u ocasión de la ejecución del contrato. El hospital realizara un pago inicial por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000)** y un último pago por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000)** previa presentaciones de informe de actividades, certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, presentación de la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL.

Capítulo VI: Criterio y Bases para la Evaluación de Propuestas	
6.1. Quienes pueden participar:	La ESE podrá invitar a presentar propuestas a los profesionales del área de la salud **(MICROBIÓLOGO).**
6.2. criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
6.3. Verificación de la capacidad jurídica para persona jurídicas y/o con establecimiento de comercio:	Si el proponente es persona natural beberá presentar los siguientes Documentos Habilitantes CAPACIDA JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Hoja de vida SIGEP II, debidamente diligenciada y soportada, actualizada hasta la fecha de la invitación. ✓ Declaración de bienes y renta ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía ✓ Registro Único Tributario -RUT que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente). ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente). ✓ Certificado de antecedentes policivos, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (RNMC) (vigente). ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) (vigente). ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral.

6.4 idoneidad:	El proponente deberá acreditar su idoneidad con la presentación del título profesional en el área de la salud (bacteriólogo) expedido por una institución educativa debidamente avalada en Colombia para la formación académica profesional.
6.5 experiencia:	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.
6.6. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	En el presente estudio no se observan riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato, dado que el pago se hace previa prestación del servicio.
6.7. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la E.S.E. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones a la estipulación de garantías.

Fecha Límite de Presentación de la Oferta: El oferente tendrá Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar oferta.

Lugar de Presentación de la Oferta: La Oferta deberá ser presentada en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**:** **hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT